Para el programa denominado «Un camino hacia la Solidaridad», presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes:

 Mención Especial en la modalidad de Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.
Para el programa denominado «La Inserción Laboral de Inmigrantes a través de los Microcréditos», presentado por Fundación CajaGranada Desarrollo Solidario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración al 31 de julio del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de julio, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministraciónpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas Continuadas, Servicios Centrales, así como de la web del empleado público: www.juntadeandalucia. es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación mensual de beneficiarios del mes de julio, con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar la relación mensual de julio, de beneficiarios de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas Continuadas, Servicios Centrales, así como de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/empleadopublico.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

Página núm. 34

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones establecidas en la Orden que se cita, que efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la Infraestructura y gastos de Equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo) por la que se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), y con lo dispuesto en el artículo 9.1 de esta última, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente Resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica con los porcentajes que supone respecto del presupuesto aceptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.761.00.1.4.B.2, del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2006.

Segundo. Desestimar la solicitudes presentadas no contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 €, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en su

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el establecido en cada caso distinguiéndose entre la adquisición de bienes inventariables y equipamiento de la ejecución de obras de reforma, iniciándose ambos a partir de la fecha de la percepción material del pago de la subvención concedida.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente haciéndose la misma distinción expuesta en el párrafo anterior, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en la forma establecida en el artículo 14 de la Orden de 13 de junio de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que dicta el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. La obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Orden de la convocatoria y los artículos

105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, cuando concurran las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Octavo. El texto íntegro de la Resolución y su Anexo, donde se establece la relación de los Ayuntamientos beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva, núm. 4, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Resolución conjunta, que se dicta por delegación del titular de la Consejería, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.e) de la Orden de la convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

ANEXO I

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencio- nado	Porcen- taje de ayuda	Plazo de ejecución de la actividad
1. ALCALÁ DE LOS GAZULES	Bienes inven- tariables y equipamiento (mobiliario e instalación de aire acondicio- nado)	4.016,00	4.016,00	100%	2 meses
2. ALCALA DEL VALLE	Obras de reforma	5.999,91	5.999,91	100%	2 meses
3. BENALUP- CASAS VIEJAS	Bienes Inventariables y equipamiento (equipo informático, mobiliario, fotocopiadora e instalación de aire acondicionado)	4.898,77	4.898,77	100%	2 meses
4. BORNOS	Bienes Inventariables (mobiliario)	917,98	917,98	100%	2 meses
5. CASTELLAR	Obras de reforma	13.856,20	6.000,00	43,30%	Actividad ejecutada